



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

Cañadón Seco Nº 250 – Tel: (02902) 491032
El Calafate – Pcia. Santa Cruz – Patagonia Argentina

www.hcdelcalafate.gov.ar



SANCIONADA: 30/12/20
PROMULGADA:
DECRETO N°
ORDENANZA: 2.229/H.C.D/20

POR CUANTO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE EL CALAFATE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

ARTICULO 1º: SANCIÓNENSE con fuerza de Ordenanza, el **PRESUPUESTO GENERAL DE RECURSOS Y EROGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD DE EL CALAFATE PARA EL AÑO 2021**, de acuerdo a los cuadros que forman parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTICULO 2º: RECURSOS: Estímese en la suma de pesos MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES CON 00/100 (\$ 1.497.000.000,00), el cálculo de Recursos destinado a atender las Erogaciones Totales incluidas en el artículo 3º de la presente Ordenanza, de acuerdo con la distribución que se indica a continuación y al detalle que figura en las planillas que forman parte integrante de la presente Ordenanza.

RECURSOS CORRIENTES	\$	1.411.794.984,76
RECURSOS NO CORRIENTES	\$	42.500.000,00
RECURSOS NO MUNICIPALES	\$	42.705.015,24
Total de RECURSOS	\$	1.497.000.000,00

ARTICULO 3º: EROGACIONES: Fijese en la suma de pesos, MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES CON 00/100 (\$ 1.497.000.000,00), las erogaciones del Presupuesto General de la Administración Pública para el Ejercicio 2021, de acuerdo con la distribución que se indica a continuación y al detalle que figura en las planillas que forman parte integrante de la presente Ordenanza.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO	\$	1.421.746.284,76
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE	\$	32.548.700,00
EGRESOS NO MUNICIPALES	\$	42.705.015,24
Total de EROGACIONES	\$	1.497.000.000,00

ARTICULO 4º: AUTORIZAR, al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar compensaciones de crédito entre partidas, siempre que ello no implique modificaciones de los créditos asignados para el total de Erogaciones, como asimismo a disponer las compensaciones presupuestarias correspondientes entre el Presupuesto período 2020 y 2021.

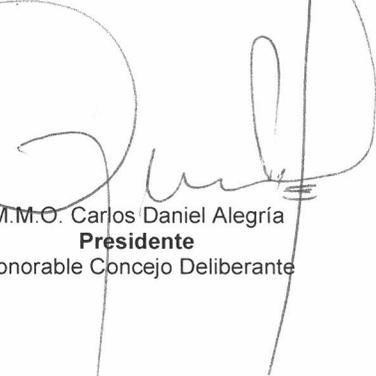
ARTICULO 5º: FACULTASE, al Departamento Ejecutivo Municipal a incorporar a la Ejecución Anual del Presupuesto que se aprueba, los Créditos y Erogaciones resultantes de Convenios u otras modalidades que comprometan a la Municipalidad en su carácter de administrador de fondos emergentes de dichos actos .

ARTICULO 6º: REFRENDARA, la presente Ordenanza la Señora Secretaria General de este Honorable Concejo Deliberante, Lic. Miriam Díaz.

ARTICULO 7º: TOMEN, conocimiento Secretarías de Bloques. Elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal y demás dependencias que correspondan, comuníquese y cumplido, **ARCHIVASE**.


Lic. Miriam Díaz
Secretaria General
Honorable Concejo Deliberante




M.M.O. Carlos Daniel Alegría
Presidente
Honorable Concejo Deliberante

POR TANTO:

Téngase por Ordenanza Municipal Nº **2.229/20**. Dese al Boletín Municipal. Comuníquese y cumplido, **ARCHIVASE**.